

Rechaza Solicitud de Permiso de Edificación ING
DOM N° 4659 de fecha 05.12.2019.

UBICACIÓN:

ANTONIA PRADO N°0561

RESOLUCIÓN N° 1820/ 40 /2022

RECOLETA, 10 MAR. 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° 4659 de fecha 05.12.2019 que ha solicitado aprobación de Permiso de Edificación para la propiedad ubicada en calle **ANTONIA PRADO N°0561** con destino **Vivienda**.
2. Ord N°1820/97/2020 de fecha 29.01.2020 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DOM N°306 de fecha 01.03.2022 que solicita retirar el expediente.
4. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de Permiso de Edificación ING DOM N°306 de fecha 01.03.2022, por retiro voluntario, para la propiedad ubicada en calle **ANTONIA PRADO N°0592** con destino **Vivienda**
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.

3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N°4659** de fecha 05.12.2019, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MEI/NAG/nag_10.03.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sra(ita) Juana Ferroñan Cumpa
Propietaria – Antonia Prado N°0561, Recoleta

- **Sra(ita). Francisca Castillo Oliva**
Arquitecta Patrocinante – Catedral N°503 – 1530, Santiago

I.D.Doc: 1942958